

GAB. PRES. (O) Nº 1.400/131  
ANT. :  
MAT. : Remite fotocopia.

SANTIAGO, 03 DIC 1990

DE : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : SR. MINISTRO DE HACIENDA  
D. ALEJANDRO FOXLEY RIOSECO

Adjunto a Ud. fotocopia de carta enviada por el Diputado Raúl Urrutia Avila, solicitando se estudie la posibilidad de patrocinar la derogación del inciso 3º del art. 2º de la Ley 18.110 que dice relación con un impuesto a los ingresos a salas y recintos de máquinas de juegos en los Casinos de Arica, Coquimbo, Viña del Mar y Punta Arenas.

Ruego a Ud. estudiar la petición y proponer una respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BASCUNAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Ministro de Hacienda
  - 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
  - 3.- Arch. Correlativo
- (90113128)



113128

Viña del Mar, Noviembre de 1990.

A S.E. el  
Presidente de la República  
Don Patricio Aylwin Azócar  
Palacio de la Moneda  
Presente

Excelentísimo señor:

La comuna de Viña del Mar ha experimentado, en los últimos años, un crecimiento que le ha significado extenderse ostensiblemente con las consecuencias que ello trae aparejado, especialmente en lo relacionado con la implementación urbana.

Existe la creencia generalizada que la ciudad de Viña del Mar es una de las más pudientes del país y, la verdad es que en sus sectores altos existen los mismos problemas que en el resto de las comunas con alta densidad habitacional, con el agravante que implica la topografía de nuestra zona.

Por otra parte, es necesario tener presente que la ciudad de Viña del Mar debe contar con una infraestructura adecuada para recibir a los turistas que cada año la visitan.

El motivo de la presente es solicitar a S.E., tenga a bien, estudiar la factibilidad de patrocinar la iniciativa que derogue el inciso 3º del artículo 2 de la Ley 18.110, que establece un impuesto de exclusivo beneficio fiscal de un equivalente al 0,07 de una unidad tributaria mensual por el ingreso a las salas y recintos de máquinas de juegos de los Casinos de Arica, Coquimbo, Viña del Mar y Puerto Varas. El inciso final de este artículo expresa que este impuesto sujeto a retención deberá ser ingresado a rentas generales de la nación directamente por los Casinos de Juegos señalados, dentro de los doce primeros días del mes siguiente de devengado el impuesto.

Anualmente este impuesto impide que la Municipalidad de Viña del Mar perciba aproximadamente la cantidad de \$ 140.000.000, al año, los cuales podrían invertirse en mejoramiento de barrios y en la infraestructura de estas ciudades que albergan Casinos de azar, ya que todas ellas tienen una gran similitud, la de ser Comunas con gran afluencia de turistas.



Viña del Mar necesita con mucha urgencia solucionar gran cantidad de problemas en los sectores altos de la ciudad y mejorar su infraestructura central que recibe a los turistas, ya que al contar con una buena presentación podrá constituirse en una mayor atracción para los visitantes, lo que permitirá un beneficio económico importante, por cuanto el turismo permite dar mucho trabajo a las personas y, debemos manifestar a S.E. que Viña del Mar tiene, en estos momentos, una gran cantidad de céntes que, lamentablemente, han aumentado en estos últimos meses.

Es necesario señalar a S.E. que es tino que el monto de este impuesto, al ser destinado y recaudado por las Municipalidades como lo era antiguamente, podrá destinarse a obras de mejoramiento de las Comunas.

En el inciso 4º ó final del artículo 2 de la Ley 18.110 deberá modificarse lo relacionado al ingreso de este impuesto, señalándose que éste deberá hacerse a la Tesorería Municipal.

Queremos señalar a S.E. que este tributo no afectará mayormente al erario nacional, pero si beneficiará enormemente a Viña del Mar, la cual percibía estos valores antes de la fecha de entrada en vigencia de la Ley 18.110.

Hago esta solicitud a S.E. en virtud que el artículo 62 de la Constitución Política otorga la facultad exclusiva al Presidente de la República para suprimir tributos de cualquier clase o naturaleza.

Saluda atentamente a S.E.,

RAUL URRUTIA AVILA  
Diputado